

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6177

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 6075, en lo que respecta a la Ayuda Económica no reintegrable concedida a la ASOCIACIÓN CIVIL “COOPERADORA DE AYUDA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE” en el punto correspondiente a la Banda Infanto Juvenil Municipal , otorgando a la misma un incremento , a partir del día 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL) , pagaderos a razón de \$ 2.600,00 (Pesos Dos mil Seiscientos) mensuales , destinado a gastos de funcionamiento del referido Elenco .-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo I , Inc. 3 - Partida Principal V , Item 2 , Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.-